DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, COLIMA

ACUERDO

QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE CASA CARACOL, ASÍ COMO, LA REFORMA Y DEROGACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA.

ACUERDO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE CASA CARACOL (CENTRO DE ASISTENCIA, RESGUARDO Y ATENCIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA) ASÍ COMO LA REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ, Presidente Municipal de Colima, a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE CASA CARACOL (CENTRO DE ASISTENCIA, RESGUARDO Y ATENCIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA) ASÍ COMO LA REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA

El Honorable Cabildo Municipal de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 132, 133, fracción III, 136, 137, 138 y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; ha tenido a bien aprobar el presente Acuerdo, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que los munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales; presentamos el dictamen que aprueba la creación de CASA CARACOL (Centro de Asistencia, Resguardo y Atención del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima).

SEGUNDO. Que recibimos memorándum No. S-958/2020 suscrito por la Lic. Sandra Viviana Ramírez Anguiano, Secretaria del H. Ayuntamiento de Colima, por el cual remite el oficio No. DG/292/2020 suscrito por la C. Susana Rodríguez Gutiérrez, Directora General del DIF Municipal Colima, mediante el cual solicita se someta a consideración del Cabildo Municipal los acuerdos tomados en la Segunda Sesión Ordinaria del Patronato DIF Municipal Colima, celebrada el 22 de septiembre del 2020, remitiendo para tal efecto el Acta con sus respectivos anexos, en la que se aprobó la suspensión del prescolar Rosario Castellanos y a su vez se aprobó el Proyecto “CASA CARACOL”.

TERCERO. Como premisa de estudio del presente dictamen, nos abocaremos a la determinación que el Patronato del organismo paramunicipal en cuanto a la suspensión de actividades del preescolar Rosario Castellanos.

De acuerdo a los documentos remitos, en el jardín de niños Rosario Castellanos solo se cursaban los grados segundo y tercero de prescolar y desde el ciclo escolar 2019-2020, ya no se recibieron nuevas solicitudes de inscripción al segundo grado, por lo que en julio del año en curso terminó la última generación de alumnos de dicho Preescolar. Precisando que la población a la que se otorgaba el servicio no correspondía a niñas y niños vulnerables, ni hijos de trabajadores del DIF Municipal Colima, como era el objetivo inicial de atender a estos dos grupos de población escolar, situación que se evidenció en enero de 2019, con los estudios de trabajo social, socioeconómico y de entorno familiar, realizados a la totalidad de las familias de los menores de edad inscritos en el Preescolar.

Conviene precisar que de acuerdo con la Ley General de Educación y la relativa del Estado, corresponde a la Federación y el Estado, brindar educación básica; por ello, se coincide en la necesidad de redireccionar los recursos de la operación del prescolar Rosario Castellanos, para la atención de las necesidades apremiantes de la población del Municipio,

ampliando de dicha manera, la atención de uno de los objetivos primordiales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

CUARTO. Por lo que ve a la creación de CASA CARACOL (Centro de Asistencia, Resguardo y Atención del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima), este constituye un proyecto integral de prevención y protección a las personas víctimas de violencia, con especial énfasis en grupos vulnerables como mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, entre otras personas que por circunstancias sociales, históricas, económicas o culturales, son vulnerables a la violencia.

La violencia hacia estos grupos de población, según estadísticas oficiales del INEGI, constituye una grave problemática para el municipio de Colima, encabezando las tasas de homicidio y feminicidio en el país. Por ello resulta necesario la implementación de acciones que prevengan este tipo de comportamientos y que en el caso de requerirlo, se atienda de manera integral a las víctimas.

El proyecto CASA CARACOL cuenta con una agenda estratégica. Dicha agenda se encuentra organizada en 8 metas y 3 ejes estratégicos formulados de conformidad con la metodología de Marco Lógico: **1) Implementación de políticas de protección y atención de la violencia; 2) Integración de mecanismos eficientes de denuncia y atención integral a personas víctimas de violencia; y 3) Difusión de los mecanismos de salvaguarda y atención de personas víctimas de violencia.** Todos ellos, tienen en su conjunto, la finalidad de contribuir a la disminución de la cultura de violencia mediante la generación de mecanismos efectivos de prevención y protección de personas víctimas de violencia.

Para llevar a cabo las metas planteadas por el proyecto, desde finales del mes de mayo del año en curso se habilitó **la plataforma CARACOL**, como un mecanismo de atención y denuncia de casos de violencia familiar y de género, así como un medio para el autodiagnóstico de padecimientos que vulneran la salud mental de las y los colimenses. En este rubro la plataforma cuenta con alrededor de 50 usuarias y usuarios activos recibiendo tratamiento psicológico de forma gratuita por profesionales en psicología.

Así pues, resulta necesario contar con un espacio físico que permita el resguardo inmediato de las personas víctimas de violencia durante situaciones de emergencia, en donde puedan recibir hospedaje, alimentación, vestido y calzado, así como servicios básicos que garanticen condiciones la dignidad y no revictimización hasta que pase la situación apremiante.

Para ello CASA CARACOL será un espacio físico que incluirá 3 dormitorios independientes y separados entre sí, con sus camas y regaderas, cocina, comedor, sala de estar, salón de usos múltiples, ludoteca, juegos infantiles, jardín para terapia psicológica y espacio al aire libre. En el que además de brindar apoyo inmediato de resguardo y atención a personas víctimas de violencia, se proporcionarán **servicios de hospedaje**, **alimentación**, **vestido y calzado**, **enfermería**, **orientación**, **comunicación**, y los necesarios para cubrir las necesidades básicas y la **dignidad** de las personas que acudan al lugar.

También, se pretende que CASA CARACOL brinde servicios de asistencia médica, psicológica, nutricional, pedagógica y jurídica con el objetivo de mejorar el estado general de las personas víctimas de violencia, y coadyuvar en la recuperación y restitución del pleno goce de sus derechos.

Así, al suprimirse las actividades del Prescolar Rosario Castellanos, ese espacio físico donde realizaban sus operaciones será destinado para la implementación del proyecto CASA CARACOL. De igual forma, el recurso originalmente asignado en el Presupuesto de Egresos 2020 del Sistema DIF Municipal Colima, al Preescolar Rosario Castellanos es por la cantidad de $2,600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales quedan por ejercer la cantidad de **$1,057,244.22** (Un millón cincuenta y siete mil, doscientos cuarenta y cuatro pesos 22/100 M.N.), mismos que serán redireccionados para la operación de CASA CARACOL, lo que significa que su implementación no representa una ampliación al presupuesto, ni un impacto presupuestal adicional.

QUINTO. Parte de las características del proceso reglamentario municipal es la posibilidad de adecuar su normativa a las necesidades reales que la población o el gobierno requiere, permitiendo con ello el perfeccionamiento de los mismos.

Resulta indispensable para la operación exitosa del proyecto propuesto por la Presidenta del Patronato del DIF Municipal **Azucena López Legorreta**, y aprobado por el órgano de gobierno del organismo municipal, es que en uso de las facultades que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Cabildo Municipal tiene en materia reglamentaria, se propone la reforma a la fracción VI del artículo 18 y los artículo 25 y 26, así como la derogación de la fracción VII del artículo 18 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima.

Suprimiendo con ello, de la estructura administrativa de la Dirección General del DIF Municipal, la Coordinación del Prescolar Rosario Castellanos, para crear en su lugar la Coordinación del Centro de Asistencia, Resguardo y Atención del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima (CASA CARACOL).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la creación de CASA CARACOL (Centro de Asistencia, Resguardo y Atención del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima), como un centro integral de prevención y protección a las personas víctimas de violencia, con especial énfasis en grupos vulnerables como mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, entre otras personas que por circunstancias sociales, históricas, económicas o culturales, son vulnerables a la violencia.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba la reforma a la fracción VI del artículo 18, artículos 25 y 26; así como la derogación de la fracción VII del artículo 18 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, para quedar como sigue:

ARTICULO 18…

I a la V…

VI. Coordinación del Centro de Asistencia, Resguardo y Atención (CASA CARACOL);

VII. Derogado;

VIII a la X…

Artículo 25. La Coordinación del Centro de Asistencia, Resguardo y Atención (CASA CARACOL), tendrá a su cargo las siguientes funciones y facultades:

I. Brindar refugio temporal, así como una atención integral a mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como cualquier otra persona que sea víctima de violencia, y que requiera urgentemente de un lugar para salvaguardarse, mientras se superan sus condiciones de emergencia;

II. Gestionar con las áreas de la Dirección General la asistencia médica, psicológica, jurídica, nutricional, pedagógica y orientación para la inserción del trabajo a las personas víctimas de violencia usuarias de CASA CARACOL con la finalidad de aportar a su autonomía, independencia, a la recuperación de los proyectos de vida y para que puedan tomar decisiones para vivir dignamente y libres de violencia;

III. Coadyuvar en salvaguardar la vida e integridad física de mujeres víctimas de violencia usuarias del centro, sus hijas e hijos y/o cualquier otra persona víctima de violencia que solicite los servicios de CASA CARACOL o sean remitidas por las dependencias municipales;

IV. Gestionar el otorgamiento de la atención psicológica especializada a mujeres, niñas, niños y adolescentes y/o cualquier otra persona víctima de violencia usuaria de CASA CARACOL o remitidas por las dependencias municipales;

V. Gestionar el otorgamiento de atención y orientación jurídica especializada, y en caso necesario su representación y acompañamiento legal a las personas víctimas de violencia usuarias de CASA CARACOL y canalizarlas a otras instituciones según la necesidad;

VI. Coordinar, planificar y ejecutar estrategias para alcanzar una atención óptima a las personas víctimas de violencia;

VII. Sistematizar los indicadores de la Red Nacional de Refugios, mediante la captura y organización de los datos relevantes sobre los casos atendidos en CASA CARACOL;

VIII. Coordinar, planear y supervisar las acciones y el trabajo del personal adscrito a CASA CARACOL;

IX. Coordinarse con la Coordinación de Atención a Adultos en Plenitud y Población Vulnerable para la atención de las necesidades de ese grupo que puedan ser atendidas por CASA CARACOL;

X. Llevar a cabo la implementación del Programa PANNAR, con las siguientes funciones y facultades:

a) Planear y llevar a cabo acciones de prevención y atención, para disminuir los factores de riesgo e incrementar los factores de protección asociados a las problemáticas emergentes que enfrentan niña, niños y adolescentes del municipio;

b) Ejercer el control y la supervisión en las actividades, para la operación de las estrategias para la generación de habilidades y capacidades sociales en cada una de las etapas del proceso formativo de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Colima;

c) Elaborar el Programa Operativo Anual del Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo (PANNAR);

d) Elaborar los informes de los avances en la aplicación de las temáticas a su cargo;

e) Planear y supervisar las acciones del personal que atiende a la población usuaria de la Casa de Día;

f) Coordinar con el Sistema Estatal para conocer y aplicar los lineamientos y reglas de operación del Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo (PANNAR);

g) Colaborar y auxiliar a las autoridades laborales competentes, en la vigilancia y aplicación de la legislación laboral relativa a los menores, y

h) Prevenir el trabajo infantil, promoviendo el fortalecimiento de las capacidades familiares e individuales, así como la permanencia en la escuela.

XI. Las demás que le encomienden la Presidencia, el Patronato, la Dirección General y las disposiciones legales aplicables.

La Coordinación de Asistencia Jurídica, en enlace con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colima, la Coordinación de Servicios Médicos, y la Coordinación de Programas Alimentarios, así como Trabajadoras Sociales, psicólogos, pedagogos, enfermeras, coadyuvaran con la Coordinación de CASA CARACOL para el logro de sus objetivos.

Artículo 26. La Coordinación del Centro de Asistencia, Resguardo y Atención (CASA CARACOL), otorgará en las instalaciones que para tal efecto designe la Dirección General los siguientes servicios hacia las personas víctimas de violencia:

I. Hospedaje;

II. Material indispensable para procurar la higiene personal de las personas usuarias, durante su estancia;

III. Servicio de baños y regaderas;

IV. Vestido y calzado.

V. Cambios de ropa, incluida interior; blancos como toalla y sabanas.

VI. Alimentación, que incluye desayuno, comida y cena.

VII. Espacio de recreación y esparcimiento.

Tratándose de menores de edad víctimas de violencia que requieran resguardo, este será, tramitada a petición y valoración de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colima, mediante oficio dirigido a la persona titular de la Coordinación del Centro de Asistencia, Resguardo y Atención del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima.

Tratándose de personas adultos mayores víctimas de violencia, que requieran resguardo, este será tramitado, a petición y valoración de la Coordinación de Atención a Adultos en Plenitud y Población Vulnerable, mediante oficio dirigido a la persona titular de la Coordinación del Centro de Asistencia, Resguardo y Atención del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima.

Tratándose de Mujeres víctimas de violencia que requieran resguardo, este será tramitado, a petición y valoración del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima, mediante oficio dirigido a la persona titular de la Coordinación del Centro de Asistencia, Resguardo y Atención del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima.

La permanencia de la víctima en Casa Caracol será voluntaria, con una duración máxima de 5 días o hasta que el titular de la Casa Caracol, previa opinión de las coordinaciones competentes, determine que se ha extinguido la necesidad del servicio atendiendo las circunstancias de cada caso.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO. En cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Patronato del DIF Municipal Colima en la segunda sesión extraordinaria del año 2020, se deberán realizar los cambios de los trabajadores asignados a la Coordinación del preescolar Rosario Castellanos a las diversas áreas del DIF municipal Colima de acuerdo a las necesidades del servicio así como la modificación de las Unidades Administrativas del Presupuesto de Egresos 2020.

TERCERO. Túrnese copia del presente acuerdo al Patronato del DIF Municipal Colima para su conocimiento.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO. El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 30 días del mes de septiembre del 2020.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ, Presidente Constitucional del Municipio de Colima**; C. GLENDA YAZMIN OCHOA**, Síndica Municipal; **ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR**, Regidor; **LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ**, Regidora; **LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ**, Regidor; **C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL**, Regidora; **LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA**, Regidor; **LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS**, Regidora; **MTRO. HECTOR INSUA GARCIA,** Regidor; **LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA,** Regidora; **C. GONZALO VERDUZCO GENIS**, Regidor; **ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ**, Regidor; **LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA**, Regidor.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ
Presidente Municipal de Colima
Firma.

LIC. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO
Secretaria del H. Ayuntamiento
Firma.

EL TEMPLE DEL BRAZO ES VIGOR EN LA TIERRA